



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

No. 170

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Cultura

- ♦ Aviso por el cual se convoca a todas y todos los músicos profesionales interesados, mexicanos o de otra nacionalidad, en participar en el procedimiento de selección para ocupar una plaza vacante de músico en la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México

3

Secretaría de Movilidad

- ♦ Acuerdo por el que se modifica el “Aviso por el que se establece el procedimiento denominado, Revista Vehicular e Instalación de Monitoreo Integral del Transporte Concesionado Vía DPU-GPS para el Monitoreo Integral, correspondiente al año 2019, que consiste en la revisión documental y la revisión físico-mecánica de las unidades que prestan el servicio de transporte público colectivo de pasajeros de Ruta no incorporado a corredor de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de julio de 2019

9

Corporación Mexicana de Impresión, S. A. de C. V.

- ♦ “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-07/190819-E-SEAFIN-COMISA-49/010119”

12

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que se podrá consultar su Código de Conducta
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que se podrá consultar su Código de Ética

13

14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ♦ Acuerdo por el que se designa a los apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 15

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a procesos de adquisición de bienes y servicios, así como de la operación del almacén central de la Alcaldía 17
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción institucional de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” en el rubro “Talleres”, en la colonia San Miguel Chapultepec II, aplicable en el ejercicio fiscal 2019 18
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Institucional “MH Protectora de la Movilidad”, para el ejercicio fiscal 2019 25

Alcaldía en Tláhuac

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Representantes Fiestas Patrias 2019” 33

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa social, “Asesorías para el examen de ingreso a la educación media superior, Tlalpan 2019” 38
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa social, “Uniformes Deportivos Escolares, Tlalpan 2019” 39
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa social, “Apoyo Profesional a la Población, en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas en la Alcaldía Tlalpan, 2019” 40
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa social, “Cultivando la Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social 2019” 42
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa social, “Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2019” 43
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa social, “Mochila de Derechos, Tlalpan 2019” 45
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa social, “Prevención del Delito, Tlalpan 2019” 46

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Red de Transporte de Pasajeros.-**Licitación Pública Nacional, número RTP/LPI/007/2019.- Convocatoria número interno 014/19.- Adquisición de llantas nuevas necesarias para el mantenimiento de los autobuses 48
- ♦ **Edictos (2)** 50

ALCALDÍA TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA DE TLALPAN, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y; he tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Los Programas Sociales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 129, con la finalidad de evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo vigente en la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

De igual forma, el Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, en su artículo 4 establece que “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, someterán a la aprobación del Comité, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.

Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2019”, a cargo de esta Alcaldía, no contienen modificaciones en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que, en la interpretación a contrario sensu de los artículos 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, no requieren la aprobación de dicho Colegiado, ya que no modifican de manera sustancial las Reglas de Operación, de acuerdo con lo previsto en dichos numerales.

Derivado de lo anterior, las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2019”, a cargo de esta Alcaldía, consisten en: la Unidad Responsable deja de ser la Dirección General de Desarrollo Social, para asumir la responsabilidad la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos.

Por lo tanto, ya que dicho cambio no modifica de manera sustancial las Reglas de Operación, de acuerdo con lo previsto en dichos numerales, no se requiere la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE), por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA SOCIAL “ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, TLALPAN 2019”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019, EN SU TOMO II.

Las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2019”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador en internet:

<http://www.tlalpan.gob.mx/programas-sociales-2019/modifica-reglas-asesorias-para-el-examen-de-ingreso-a-la-educacion-media-superior-tlalpan-2019.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o Javier Luis Ballina, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, con número telefónico 56551130 y/o Mtro. Jaime Joaquín Soto Peña, Jefe de la Unidad Departamental de Verificación y Suspensiones, con número telefónico 54831500, extensión 2109 y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de consulta es Calle Moneda sin número interior del parque Juana de Asbaje primer piso, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de agosto de 2019

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN

(Firma)

ALCALDÍA TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA DE TLALPAN, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y; he tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Los Programas Sociales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 129, con la finalidad de evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo vigente en la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

De igual forma, el Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, en su artículo 4 establece que “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, someterán a la aprobación del Comité, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.

Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares, Tlalpan 2019”, a cargo de esta Alcaldía, no contienen modificaciones en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que, en la interpretación a contrario sensu de los artículos 129 de la Ley de Austeridad,

Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, no requieren la aprobación de dicho Colegiado, ya que no modifican de manera sustancial las Reglas de Operación, de acuerdo con lo previsto en dichos numerales.

Derivado de lo anterior, las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares, Tlalpan 2019”, a cargo de esta Alcaldía, consisten en: la Unidad Responsable deja de ser la Dirección General de Desarrollo Social, para asumir la responsabilidad la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos.

Por lo tanto, ya que dicho cambio no modifica de manera sustancial las Reglas de Operación, de acuerdo con lo previsto en dichos numerales, no se requiere la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE), por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA SOCIAL “UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES, TLALPAN 2019”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019, EN SU TOMO II.

Las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares, Tlalpan 2019”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador en internet:

<http://www.tlalpan.gob.mx/programas-sociales-2019/modifica-reglas-uniformes-deportivos-escolares-tlalpan-2019.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o Javier Luis Ballina, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, con número telefónico 56551130 y/o Mtro. Jaime Joaquín Soto Peña, Jefe de la Unidad Departamental de Verificación y Suspensiones, con número telefónico 54831500, extensión 2109 y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de consulta es Calle Moneda sin número interior del parque Juana de Asbaje primer piso, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de agosto de 2019

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN

(Firma)

ALCALDÍA TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA DE TLALPAN, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y; he tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Los Programas Sociales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 129, con la finalidad de evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo vigente en la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

De igual forma, el Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, en su artículo 4 establece que “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, someterán a la aprobación del Comité, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.

Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Profesional a la Población, en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas en la Alcaldía Tlalpan, 2019”, a cargo de esta Alcaldía, no contienen modificaciones en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que, en la interpretación a contrario sensu de los artículos 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, no requieren la aprobación de dicho Colegiado, ya que no modifican de manera sustancial las Reglas de Operación, de acuerdo con lo previsto en dichos numerales.

Derivado de lo anterior, las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Profesional a la Población, en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas en la Alcaldía Tlalpan, 2019”, a cargo de esta Alcaldía, consisten en: la Unidad Responsable deja de ser la Dirección General de Desarrollo Social, para asumir la responsabilidad la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos.

Por lo tanto, ya que dicho cambio no modifica de manera sustancial las Reglas de Operación, de acuerdo con lo previsto en dichos numerales, no se requiere la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE), por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO PROFESIONAL A LA POBLACIÓN, EN SUS TAREAS EDUCATIVAS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN, 2019”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019, EN SU TOMO II.

Las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Profesional a la Población, en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas en la Alcaldía Tlalpan, 2019”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador en internet:

<http://www.tlalpan.gob.mx/programas-sociales-2019/modifica-reglas-apoyo-profesional-a-la-poblacion-en-sus-tareas-educativas-en-las-bibliotecas-publicas-en-la-alcaldia-tlalpan-2019.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o Javier Luis Ballina, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, con número telefónico 56551130 y/o Mtro. Jaime Joaquín Soto Peña, Jefe de la Unidad

Departamental de Verificación y Suspensiones, con número telefónico 54831500, extensión 2109 y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de consulta es Calle Moneda sin número interior del parque Juana de Asbaje primer piso, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de agosto de 2019

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN

(Firma)

ALCALDÍA TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA DE TLALPAN, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y; he tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Los Programas Sociales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 129, con la finalidad de evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo vigente en la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

De igual forma, el Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, en su artículo 4 establece que “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, someterán a la aprobación del Comité, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.

Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Cultivando la Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social 2019”, a cargo de esta Alcaldía, no contienen modificaciones en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que, en la interpretación a contrario sensu de los artículos 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, no requieren la aprobación de dicho Colegiado, ya que no modifican de manera sustancial las Reglas de Operación, de acuerdo con lo previsto en dichos numerales.

Derivado de lo anterior, las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Cultivando la Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social 2019”, a cargo de esta Alcaldía, consisten en: la Unidad Responsable deja de ser la Dirección General de Desarrollo Social, para asumir la responsabilidad la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos.

Por lo tanto, ya que dicho cambio no modifica de manera sustancial las Reglas de Operación, de acuerdo con lo previsto en dichos numerales, no se requiere la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE), por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO LA PAZ, ARTE Y CULTURA PARA EL BIENESTAR SOCIAL 2019”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019, EN SU TOMO II.

Las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Cultivando la Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social 2019”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador en internet:

<http://www.tlalpan.gob.mx/programas-sociales-2019/modifica-reglas-cultivando-la-paz-arte-y-cultura-para-el-bienestar-social-2019.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o Javier Luis Ballina, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, con número telefónico 56551130 y/o Mtro. Jaime Joaquín Soto Peña, Jefe de la Unidad Departamental de Verificación y Suspensiones, con número telefónico 54831500, extensión 2109 y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de consulta es Calle Moneda sin número interior del parque Juana de Asbaje primer piso, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de agosto de 2019

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN

(Firma)

ALCALDÍA TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA DE TLALPAN, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y; he tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Los Programas Sociales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 129, con la finalidad de evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo vigente en la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

De igual forma, el Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, en su artículo 4 establece que “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, someterán a la aprobación del Comité, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.

Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Educar nos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2019”, a cargo de esta Alcaldía, no contienen modificaciones en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que, en la interpretación a contrario sensu de los artículos 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, no requieren la aprobación de dicho Colegiado, ya que no modifican de manera sustancial las Reglas de Operación, de acuerdo con lo previsto en dichos numerales.

Derivado de lo anterior, las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Educar nos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2019”, a cargo de esta Alcaldía, consisten en: la Unidad Responsable deja de ser la Dirección General de Desarrollo Social, para asumir la responsabilidad la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos.

Por lo tanto, ya que dicho cambio no modifica de manera sustancial las Reglas de Operación, de acuerdo con lo previsto en dichos numerales, no se requiere la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE), por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA SOCIAL “EDUCARNOS EN COMUNIDAD PARA EL BIENESTAR SOCIAL, TLALPAN 2019”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019, EN SU TOMO II.

Las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Educar nos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2019”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador en internet:

<http://www.tlalpan.gob.mx/programas-sociales-2019/modifica-reglas-educarnos-en-comunidad-para-el-bienestar-social-tlalpan-2019.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o Javier Luis Ballina, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, con número telefónico 56551130 y/o Mtro. Jaime Joaquín Soto Peña, Jefe de la Unidad Departamental de Verificación y Suspensiones, con número telefónico 54831500, extensión 2109 y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de consulta es Calle Moneda sin número interior del parque Juana de Asbaje primer piso, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de agosto de 2019

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN

(Firma)

ALCALDÍA TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA DE TLALPAN, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y; he tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Los Programas Sociales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 129, con la finalidad de evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo vigente en la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

De igual forma, el Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, en su artículo 4 establece que “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, someterán a la aprobación del Comité, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.

Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Mochila de Derechos, Tlalpan 2019”, a cargo de esta Alcaldía, no contienen modificaciones en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que, en la interpretación a contrario sensu de los artículos 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, no requieren la aprobación de dicho Colegiado, ya que no modifican de manera sustancial las Reglas de Operación, de acuerdo con lo previsto en dichos numerales.

Derivado de lo anterior, las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Mochila de Derechos, Tlalpan 2019”, a cargo de esta Alcaldía, consisten en: la Unidad Responsable deja de ser la Dirección General de Desarrollo Social, para asumir la responsabilidad la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos.

Por lo tanto, ya que dicho cambio no modifica de manera sustancial las Reglas de Operación, de acuerdo con lo previsto en dichos numerales, no se requiere la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE), por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA SOCIAL “MOCHILA DE DERECHOS, TLALPAN 2019”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019, EN SU TOMO II.

Las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Mochila de Derechos, Tlalpan 2019”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador en internet:

<http://www.tlalpan.gob.mx/programas-sociales-2019/modifica-reglas-mochila-de-derechos-tlalpan-2019.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o Javier Luis Ballina, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, con número telefónico 56551130 y/o Mtro. Jaime Joaquín Soto Peña, Jefe de la Unidad Departamental de Verificación y Suspensiones, con número telefónico 54831500, extensión 2109 y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de consulta es Calle Moneda sin número interior del parque Juana de Asbaje primer piso, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de agosto de 2019

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN

(Firma)

ALCALDÍA TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA DE TLALPAN, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y; he tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Los Programas Sociales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 129, con la finalidad de evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo vigente en la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

De igual forma, el Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, en su artículo 4 establece que “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, someterán a la aprobación del Comité, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.

Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Prevención del Delito, Tlalpan 2019”, a cargo de esta Alcaldía, no contienen modificaciones en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que, en la interpretación a contrario sensu de los artículos 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, no requieren la aprobación de dicho Colegiado, ya que no modifican de manera sustancial las Reglas de Operación, de acuerdo con lo previsto en dichos numerales.

Derivado de lo anterior, las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Prevención del Delito, Tlalpan 2019”, a cargo de esta Alcaldía, consisten en: la Unidad Responsable deja de ser la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, para asumir la responsabilidad la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

Por lo tanto, ya que dicho cambio no modifica de manera sustancial las Reglas de Operación, de acuerdo con lo previsto en dichos numerales, no se requiere la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE), por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA SOCIAL “PREVENCIÓN DEL DELITO, TLALPAN 2019”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019, EN SU TOMO II.

Las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Prevención del Delito, Tlalpan 2019”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador en internet:

<http://www.tlalpan.gob.mx/programas-sociales-2019/modifica-reglas-prevencion-del-delito-tlalpan-2019.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o Javier Luis Ballina, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, con número telefónico 56551130 y/o Mtro. Jaime Joaquín Soto Peña, Jefe de la Unidad Departamental de Verificación y Suspensiones, con número telefónico 54831500, extensión 2109 y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de consulta es Calle Moneda sin número interior del parque Juana de Asbaje primer piso, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de agosto de 2019

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN

(Firma)
